

Surquillo, 04 de Junio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 013D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 28 de mayo de 2024 del Expediente de Disposición Final de Bienes Muebles N° 012-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 001052-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 791-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba y publica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades estipuladas por la Dirección General de Abastecimiento en la mencionada Directiva, señala al inciso b) del artículo 6° Responsabilidades de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJYXTGX**



Que, aunado a lo señalado en el precitado párrafo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el artículo 18° inciso n) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones establecer y mantener el control patrimonial, y en el artículo 20° inciso l) establece que la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones, establecer el control patrimonial y registro de bienes muebles e inmuebles de propiedad del INEN;

Que, según lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante “La Directiva”), dispone que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en dicha norma, señalando además en su numeral 50.2, que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral 50.1;

Que, respecto a los Actos de Disposición, La Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60, define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición de los bienes muebles patrimoniales que La Directiva establece en su Artículo 61, se encuentra en el literal b) Donación, el cual, se define en el Artículo 64 que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, con relación al trámite de donación, el numeral 65.1 del artículo 65 de La Directiva, establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; y, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales, cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, asimismo, en su numeral 65.3 dispone que la OCP emita el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, bajo ese contexto, la solicitud proveniente de la Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú con RUC 20516831023, del distrito de Carmen de la Legua, de la provincia y departamento del Callao; y, de la evaluación de la documentación adjunta en ésta, se determinó el cumplimiento de los requisitos estipulados por La Directiva, que la califica como entidad perceptora de donaciones, sobre los bienes muebles patrimoniales dados de baja materia de donación, cuya descripción y características se detallan en el Apéndice A adjunta, que forma parte integrante del presente Informe Técnico;

Que, en ese sentido, el numeral 65.4 del artículo 65 de La Directiva, precisa que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000087-2024-OGA/INEN de fecha 24 de mayo de 2024, se acepta el desistimiento de donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica, presentado por la asociación Traperos de Emaús Esperanza Viva del distrito de San Juan de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, con el cual fue favorecido mediante Resolución Administrativa N° 000058-2024-OGA/INEN de fecha 25 de abril de 2024, las mismas, se ha mantenido vigente para su disposición final ante instituciones sin fines de lucro de interés;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000088-2024-OGA/INEN de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueba la baja de sesenta y tres (63) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, previo a realizar el acto de disposición final correspondiente.



las Regiones de Extrema Pobreza” y su Reglamento, o norma que la sustituya; habida cuenta que el estado de conservación de los bienes dados de baja es malo, encontrándose en pésimas condiciones de conservación, siendo su reparación onerosa, por lo que no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y normativo descritos en el Informe Técnico N° 013D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN realizada por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, concluye que resulta procedente aprobar el acto de disposición final mediante el tipo de donación de ciento cincuenta y dos (152) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dados de baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y por obsolescencia técnica, a favor de la Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú con RUC 20516831023, del distrito de Carmen de la Legua, de la provincia y departamento del Callao, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el Anexo 1 que se adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución, en razón de lo cual recomienda a la Oficina General de Administración, expedir la resolución que apruebe dicho acto;

Contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el acto de disposición final por el tipo de donación de ciento cincuenta y dos (152) bienes muebles patrimoniales dados de baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa y por obsolescencia técnica a favor de la Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú con RUC 20516831023, del distrito de Carmen de la Legua, de la provincia y departamento del Callao, por un valor neto total de S/. 56,434.81 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 81/100 Soles), cuya característica se detallan en el Anexo 1 que se adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística efectivizar el acto de disposición final correspondiente mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción respectiva, de cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú con RUC 20516831023, del distrito de Carmen de la Legua, de la provincia y departamento del Callao, a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o el SINABIP, según corresponda dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de
Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO 1

ACTO DE DISPOSICION: DONACION

(R.A. N° 000058-2024-OGA/INEN)

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	R.P. N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	1503.020102	746411180025	68006	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	1.00
2	1503.020102	746413380039	79928	BANCO METALICO	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	28.32
3	1503.020102	746427620020	69280	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS	SIN SERIE	M	1.00
4	1503.020102	746444910072	45156	GABINETE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO HUMO	SIN SERIE	M	1.00
5	1503.020102	746483900782	71524	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	1.00
6	1503.020102	746483901679	80368	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
7	1503.020102	746483901680	80369	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
8	1503.020102	746483901681	80370	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
9	1503.020102	746483901682	80371	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
10	1503.020102	746483901683	80372	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
11	1503.020102	746483901684	80373	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
12	1503.020102	746483901685	80374	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
13	1503.020102	746483901686	80375	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
14	1503.020102	746483901687	80376	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
15	1503.020102	746483901688	80377	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	38.72
16	1503.020904	462290890004	74162	TABLERO DE CONTROL	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	M	1.00
17	9105.0303	536434770237	05206	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	M	283.20
18	9105.0303	536434770248	16417	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	M	214.40
19	9105.0303	536448100001	02954	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	ALUMINIO	SIN SERIE	M	1.00
20	9105.0303	746428980602	63777	CASILLERO DE METAL - LOCKER	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	M	325.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJYXTGX**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. It lists various office furniture items like lockers, desks, and chairs with their respective codes and values.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RJYXTGX





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Rows 44 and 45.

Main table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Rows 46 to 65.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RJYXTGX





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Rows 66-69.

Main table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Rows 70-86.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RJYXTGX





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 11 columns: Item, Cuenta Contable, Código Patrimonial, R.P. N°, Denominación, Marca, Modelo, Color, Serie, Est., Valor Neto. Includes rows 87-89 and a SUB TOTAL row.

(R.A. N° 000088-2024-OGA/INEN)

Main table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Contains items 90-104.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RJYXTGX





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Rows 105-112.

Table with 11 columns: ITEM, CUENTA CONTABLE, CÓDIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, COLOR, SERIE, EST., VALOR NETO. Rows 113-126.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RJYXTGX





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

127	9105.0303	746483901754	82321	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	335.68
128	9105.0303	746483901756	82323	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	335.68
129	9105.0303	746483901759	82326	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	335.68
130	9105.0303	746483901760	82327	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	335.68
131	9105.0303	746483901761	82328	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	360.00
132	9105.0303	746483901881	85153	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	299.00
133	9105.0303	746483901890	85162	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	299.00
134	9105.0303	746483901906	85557	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	44.80
135	9105.0303	746483902157	88161	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
136	9105.0303	746483902163	88167	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	R.P. N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	EST.	VALOR NETO
137	9105.0303	746483902165	88179	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
138	9105.0303	746483902167	88170	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
139	9105.0303	746483902168	88171	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
140	9105.0303	746483902170	88173	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
141	9105.0303	746483902171	88174	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
142	9105.0303	746483902180	88184	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
143	9105.0303	746483902181	88185	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	655.00
144	9105.0303	746483902218	88273	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	660.00
145	9105.0303	746483902224	88279	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	660.00
146	9105.0303	746483902226	88281	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	660.00
147	9105.0303	746483902227	88282	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	660.00
148	9105.0303	746483902246	88301	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	660.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJYXTGX**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

149	9105.0303	746483902355	89160	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	695.00
150	9105.0303	746483902510	90072	SILLA GIRATORIA DE METAL CON SOPORTE LUMBAR	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	630.00
151	9105.0303	746483903051	A7270	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	471.95
152	9105.0303	746497470004	13914	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	M	96.00

SUB TOTAL 29,528.71

TOTAL GENERAL 56,434.81

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJYXTGX**

